

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA	Fecha: 02-10-2020
---	--	----------------------

1. ANTECEDENTES GENERALES

A continuación, se señalan los requisitos que deben cumplir los predios, packings y frigoríficos para la exportación de paltas (*Persea americana*) desde Chile a Corea, de acuerdo a lo señalado en el acuerdo vigente entre ambos países.

Las exportaciones solamente se encuentran permitidas para paltas de la variedad Hass.

Las plagas de importancia cuarentenaria para Corea se indican en el anexo 1 de este documento.

2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES Y REGIONES AUTORIZADAS

- 2.1. Todo predio y establecimiento (empacadora, frigorífico) que desee exportar Paltas frescas a Corea, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (disponible en: <http://sra.sag.gob.cl/>). Dicha información será utilizada para el envío de los listados oficiales requeridos por la autoridad de Corea.
- 2.2. Se permite la exportación desde predios y Establecimientos ubicados entre las Regiones de Atacama (III) y del Maule (VII).
- 2.3. Los códigos otorgados por el Sistema de Registro Agrícola del SAG para predios (CSG) y empacadoras (CSP) deben ser utilizados en el etiquetado del producto.
- 2.4. Se recuerda que solamente se permite la realización de envíos para paltas de la variedad Hass.
- 2.5. Los listados de participantes obtenidos (CSG y CSP) deben ser enviados a Corea al menos 30 días antes del inicio de las exportaciones.

3. MEDIDAS A NIVEL DE PREDIO

Cada predio que desee exportar fruta a Corea debe realizar un monitoreo de plagas, a cargo de personal técnico capacitado, de acuerdo a lo indicado a continuación:

3.1. Medidas de mitigación contra *Ceratitis capitata*

- 3.1.1. Esta plaga será monitoreada por el SAG en base a los acuerdos existentes con Corea.
- 3.1.2. Ante la detección de algún brote de esta plaga se establecerá un área reglamentada de 7,2 km. de radio y se deberán aplicar las medidas indicadas en este documento para la exportación de fruta correspondiente a dicha área.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA	Fecha: 02-10-2020
---	--	----------------------

3.1.3. En caso de ocurrir un brote de esta plaga, se podrá exportar fruta correspondiente al área reglamentada, considerando lo siguiente:

- La fruta no debe encontrarse sobremadura, con presencia de pudriciones, frutos deformes o con daños atribuibles a insectos.
- Durante la inspección oficial del SAG se deberán cortar al menos 30 frutos para verificar la ausencia de *Ceratitis capitata*. Más detalles sobre la inspección oficial del SAG se indican en el numeral 5 de este documento.

3.2. Medidas de mitigación contra el resto de plagas cuarentenarias (indicadas en el anexo 1).

- 3.2.1. Debe realizarse un monitoreo para verificar la presencia de plagas en el predio. Este monitoreo debe ser realizado al menos en forma mensual hasta la cosecha de la fruta.
- 3.2.2. En caso de detección de plagas de preocupación para Corea, estas se deben tomar medidas apropiadas de control de dichas plagas.
- 3.2.3. Debe realizarse un registro tanto del monitoreo de las plagas de preocupación para Corea, como de las medidas de control aplicadas en cada predio.

Los predios que deseen exportar palta Hass a Corea deben enviar los registros señalados al Supervisor/a de la Oficina SAG correspondiente a la ubicación del predio, quien verificará el cumplimiento de las medidas señaladas por Corea.

Solamente la fruta procedente de lugares que cumplan lo requerido por Corea podrá ser autorizada para su exportación a dicho país.

4. MEDIDAS A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO

- 4.1. Los Establecimientos (CSP) interesados en la realización de actividades para Corea deben inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola de SAG (disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>). Dicha información será utilizada para la confección del listado de participantes requerido por dicho país.
- 4.2. Previo al inicio de las actividades para exportación de paltas a Corea, SAG debe verificar el cumplimiento de las medidas de resguardo indicadas en el protocolo. Para esto cada establecimiento (ej. empacadora, frigorífico, etc.) debe solicitar a la oficina SAG correspondiente a su ubicación una visita en forma previa al inicio de las actividades para Corea. Los aspectos a verificar por parte de SAG son los siguientes:
 - 4.2.1. Que cada establecimiento mantenga su condición de limpieza mediante sanitización cada año a través de la aplicación de desinfecciones regulares.



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA

Fecha:
02-10-2020

- 4.2.2. Que cada Establecimiento cuente con medidas de resguardo para evitar contaminación de plagas desde el medio externo (por ej. uso de mallas con orificios con diámetro menor a 1,6 mm., cortinas de aire, puertas automáticas, etc.).
- 4.3. El resultado de dicha verificación debe ser registrado en el Anexo 2 "Pauta de verificación de establecimientos para exportación de paltas a Corea".
- 4.4. Una vez verificado lo anterior, el/la Supervisor/a de la Oficina Sectorial SAG debe informar al Nivel Central de SAG los Establecimientos que cumplen lo requerido por Corea, información que será publicada en la web del Servicio. Solamente lugares incluidos en dicho listado podrán realizar actividades de exportación a Corea.
- 4.5. Durante la realización de actividades en el Establecimiento, la fruta destinada a Corea no debe ser seleccionada y embalada junto con fruta de predios que no exportarán a Corea, y no deben ser mezcladas durante su proceso o cargadas en conjunto.
- 4.6. Durante el proceso de selección se deben remover frutos dañados y contaminantes como suelo, hojas y ramas.
- 4.7. Fruta embalada para su envío a Corea debe mantenerse bajo condiciones de resguardo para evitar contaminación durante su almacenamiento y transporte.
- 4.8. Fruta embalada para su envío a Corea debe ser almacenada con una separación adecuada de fruta destinada a otros países (al menos 1 metro de separación).
- 4.9. Todo envase de paltas debe encontrarse identificado con el código del predio (CSG) de origen de la fruta y de la planta empacadora (CSP).
- 4.10. La leyenda "FOR KOREA" debe ser utilizada en cada caja o en cada pallet (si se exporta en pallet).
- 4.11. Para envíos aéreos, cada envase o pallet debe encontrarse resguardado del medio externo (cubiertos con malla con orificios menores a 1,6 mm.). Adicionalmente deben cumplir las medidas para envíos aéreos descritas en la consulta de "Requisitos por país" de SAG (ej. utilización de cinta cuarentenaria sobre el enmallado de cada envase o pallet). Adicionalmente las cajas o pallets deben contar con una cinta cuarentenaria SAG alrededor de todo el enmallado.

 <p>SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA</p>	<p>Fecha: 02-10-2020</p>
---	---	------------------------------

5. INSPECCIÓN FITOSANITARIA SAG

- 5.1. La Contraparte del Establecimiento debe solicitar la inspección fitosanitaria oficial, solo para lotes de fruta procedente de predios que cumplan con las medidas anteriores.
- 5.2. SAG realizará la inspección fitosanitaria en instalaciones aprobadas y sobre fruta procedente de predios aprobados para exportación a Corea.
- 5.3. Para la realización de la inspección fitosanitaria, el equipo de inspección SAG debe verificar los siguientes antecedentes respecto del lote presentado a inspección:
 - Que el predio (CSG) y la empacadora (CSP) se encuentren inscritos y autorizados para exportación a Corea.
- 5.4. La inspección fitosanitaria será realizada para lotes que cumplan con todo lo indicado anteriormente.
- 5.5. El nivel de muestreo de la inspección fitosanitaria es del 2% del lote presentado a inspección (considerando la revisión de al menos 600 frutos).
- 5.6. En caso de detectarse alguna variedad de palta diferente a Hass, el lote será rechazado para su exportación.
- 5.7. En caso de detectarse *Ceratitis capitata*, se debe notificar lo sucedido a Corea y la exportación de paltas chilenas será suspendida hasta que medidas correctivas hayan sido acordadas con Corea e implementadas.
- 5.8. Solamente lotes en los que se verifique la ausencia de plagas cuarentenarias para Corea podrán continuar su proceso de exportación a dicho país.
- 5.9. En caso de fruta correspondiente a zonas con brotes de mosca de la fruta se deben considerar los siguientes aspectos:
 - 5.9.1. Se debe verificar la ausencia de fruta sobremadura, con presencia de pudriciones, frutos deformes o con daños atribuibles a insectos.
 - 5.9.2. Se deben cortar al menos 30 frutos para verificar la ausencia de *Ceratitis capitata*.
 - 5.9.3. En caso de detectarse *Ceratitis capitata*, se debe notificar lo sucedido a Corea y la exportación de paltas chilenas será suspendida hasta que medidas correctivas hayan sido acordadas con Corea e implementadas.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA	Fecha: 02-10-2020
---	--	----------------------

6. DESPACHO DE PRODUCTOS APROBADOS

- 6.1. Solamente podrán despacharse a Corea productos que hayan aprobado satisfactoriamente la inspección oficial realizada por el SAG.
- 6.2. La Contraparte Profesional o Contraparte Técnica de la Planta que despacha el producto debe cumplir con los aspectos señalados a continuación.
- 6.3. Consignar en la Planilla de despacho (campo observaciones) el código de los predios (CSG) y del o los packings (CSP) correspondiente a cada despacho.
- 6.4. Elaborar un "Anexo al Certificado Fitosanitario" (formato en Anexo 3, también en sistema Multipuerto), el cual debe ser adjuntado al correspondiente Certificado Fitosanitario, para su revisión por parte de QIA en Corea. La información que contiene dicho anexo es la siguiente:
 - Facility code. Corresponde al código CSP con el cual la planta embaladora se encuentra inscrita ante el SAG.
 - Facility name. Corresponde al nombre con el cual la planta embaladora se encuentra inscrita en el SAG.
 - Orchard code. Corresponde al código CSG del predio inscrito en el SAG.
 - Orchard name. Corresponde al nombre del predio inscrito en el SAG.
- 6.5. Deben enviarse dos copias de este esté anexo al Certificado Fitosanitario al punto de salida junto con la correspondiente planilla de despacho.
 - La primera de estas copias será firmada por la Contraparte Profesional o Contraparte técnica y quedará como respaldo en el punto de salida (dado que esta copia puede ser utilizada para solucionar confusiones en destino, la firma debe encontrarse en un lugar distinto al referido al oficial autorizado).
 - La segunda copia será utilizada por el SAG en el puerto de salida y acompañará al Certificado Fitosanitario dirigido a QIA (copia sin firmar por la Contraparte).

7. CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA SAG

- 7.1. El certificado fitosanitario emitido por SAG debe cumplir lo indicado a continuación:
- 7.2. La Declaración adicional a ser utilizada en cada certificado corresponde a la siguiente:
 - 7.2.1. En caso de no existir brotes de mosca de la fruta en el país:
"This consignment complies with the agreed import requirements for fresh avocado fruits".

7.2.2. En caso de existir un área reglamentada por mosca de la fruta, pero la fruta no fue producida ni embalada en el área reglamentada se debe incorporar la siguiente Declaración adicional:

“This consignment complies with the agreed import requirements for fresh avocado fruits”.

“The consignment is produced and packaged in an area other than regulated areas. And the consignment is inspected and found to be free from *Ceratitis capitata*”.

7.2.3. En caso de existir un área reglamentada por mosca de la fruta, pero la fruta fue producida y/o embalada en el área reglamentada se debe incorporar la siguiente Declaración adicional:

“This consignment complies with the agreed import requirements for fresh avocado fruits”.

“The consignment is inspected and found to be free from *Ceratitis capitata*”.

7.3. Para envíos marítimos, se debe consignar el número del sello SAG en el campo Marcas Distintivas del Certificado Fitosanitario.

7.4. Cada Certificado Fitosanitario debe encontrarse acompañado del “Anexo al Certificado Fitosanitario” (Anexo 3), el cual debe indicar los códigos de predios (CSG) y Plantas empacadoras (CSP) que conforman el lote exportado a Corea.

8. OTROS

8.1. Tanto el SAG como el APQA (Corea), podrán realizar supervisiones en cualquier momento sobre los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el protocolo.

8.2. Se debe verificar la existencia de áreas reglamentadas debido a mosca de la fruta (información disponible en la web de SAG).

8.3. Durante todo el proceso, desde el despacho de fruta del predio a la planta empacadora, hasta el despacho de la fruta al punto de salida, se debe mantener la trazabilidad del producto.

ANEXO 1. LISTADO PLAGAS CUARENTENARIAS PARA COREA.

Patógenos

- *Neofusicoccum luteum* (= *Botryosphaeria lutea*)
- *Neofusicoccum australe*
- *Neopestalotiopsis clavispora*

Insectos

- *Ceratitis capitata*
- *Pantomorus cervinus*
- *Aonidiella auranti*
- *Aspidiotus nerii*
- *Fiorinia fioriniae*
- *Hemiberlesia cyanophylli*
- *Hemiberlesia rapax*
- *Lepidosaphes beckii*
- *Unaspis citri*
- *Dysmicoccus brevipes*
- *Pseudococcus calceolariae*
- *Pseudococcus longispinus*
- *Pseudococcus viburni*
- *Frankliniella cestrum*
- *Frankliniella gemina*
- *Oligonychus mangiferus*
- *Oligonychus punicae*
- *Oligonychus yothersi*

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA	Fecha: 02-10-2020
--	--	----------------------

ANEXO 2. PAUTA DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTAS A COREA.

Nombre del establecimiento	
Código SAG (CSP)	
Dirección	
Nombre Jefe del Establecimiento	
Fecha visita	

1. Documentos (Se aceptarán originales o copias legalizadas)			
Condiciones generales del Establecimiento:	SI	NO	NA
a. Se realizan trabajos después de la puesta de sol.			
b. Se toman medidas de resguardo para evitar contaminación por plagas.			
c. Presenta programa de sanitización del Establecimiento.			

A. Instalación de Packing (Sala de embalaje)	SI	NO	NA
a. El packing se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
b. Las puertas de acceso al exterior cuentan con mallas (orificios diámetro menor a 1,6 mm., cortinas de goma (laminas), de aire u otra.			
c. Las ventanas, si existen, se encuentran siempre cerradas o presentan malla mosquitera con orificios no mayores a 1,6 mm. en caso de mantenerlas abiertas.			
d. El packing cuenta con un dibujo o esquema del proceso de embalaje.			
e. Si el embalaje de la fruta se desarrolla posterior a la puesta de sol, el establecimiento cuenta con fotos o dibujo demostrando las medidas de resguardo en caso de contaminación de plagas, incluida la <i>C. pomonella</i> .			



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA

Fecha:
02-10-2020

B. Bodega de materiales de embalaje	SI	NO	NA
a. La bodega de materiales de embalaje se encuentra debidamente aislada del medio externo.			
b. La planta cuenta con las medidas necesarias para impedir la contaminación de plagas durante su traslado a la sala de embalaje.			
C. Zona de almacenamiento de producto terminado, carga y Despacho de fruta	SI	NO	NA
a. Cuenta con cámaras frigoríficas debidamente resguardadas del medio externo para almacenamiento de producto terminado.			
b. La zona de carga se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
D. Sala de inspección SAG	SI	NO	NA
a. Se encuentra debidamente resguardada.			
b. Cuenta con mesones para realizar la inspección.			
c. Cuenta con lupa estereoscópica de 40 x.			
d. Está debidamente iluminada.			
e. Cuenta con las medidas para impedir que la fruta se contamine durante el traslado desde las cámaras a la sala de inspección.			

4. Recomendaciones.

--

5. Acciones correctivas acordadas (estipular plazos).

--



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA

Fecha:
02-10-2020

6. Resultado verificación (marque con una cruz).

Planta Aprobada

Planta Rechazada

7. Asistentes.

Nombre

Cargo

Firma Supervisor/a SAG

Firma Contraparte

8. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.

Nombre

Cargo

9. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.


SI

NO


a. Las acciones correctivas fueron implementadas en su totalidad.

b. Se aprueba la planta para el mercado de Taiwán.

Nombre y firma Supervisor/a SAG

 <p>SAG Ministerio de Agricultura</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PALTA HASS A COREA</p>	<p>Fecha: 02-10-2020</p>
---	---	------------------------------

ANEXO 3. ANEXO AL CERTIFICADO FITOSANITARIO.

 <p>SAG Ministerio de Agricultura</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>ORCHARD AND FACILITY IDENTIFICATION ANNEX</p> <p>ANNEX TO PHYTOSANITARY CERTIFICATE: _____</p>																																
<p>ANNEX REPORT FOR EXPORT TO KOREA</p>																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="250 583 500 630">FACILITY CODE (CSP)</th> <th data-bbox="500 583 799 630">FACILITY NAME</th> <th data-bbox="799 583 1000 630">ORCHARD CODE (CSG)</th> <th data-bbox="1000 583 1401 630">ORCHARD NAME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	FACILITY CODE (CSP)	FACILITY NAME	ORCHARD CODE (CSG)	ORCHARD NAME																													
FACILITY CODE (CSP)	FACILITY NAME	ORCHARD CODE (CSG)	ORCHARD NAME																														
<p style="text-align: right;">_____</p> <p style="text-align: right;">Name and signature of authorized SAG officer</p>																																	